



RESOLUCIÓN Nro.

**A**

025

**MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE METROPOLITANO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas: “2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”;
- Que,** el literal g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “*Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)*”;
- Que,** el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 257, determina: “*El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano*”;
- Que,** mediante Resolución No. 0018, de 6 de febrero de 2009, se ha establecido el tarifario por uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales;
- Que,** mediante Oficio Nro. 102-GG-2016, de 21 abril de 2016, el Ingeniero Víctor Villacís, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO, solicita autorización para que se les facilite el uso de las instalaciones del Balneario de Cunuyacu, para desarrollar un evento de integración con la participación de 1400 colaboradores de la Empresa y sus familias, programada para el 16 de diciembre del año en curso; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana No. 257 de 19 de agosto de 2008, así como las Resoluciones A-0018 de 28 de febrero de 2009 y A-0006 de 4 de marzo de 2011.



Resuelve: **A** 025

**Artículo 1.-** Autorizar el uso gratuito del balneario y piscinas de Cunuyacu, administrado por los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, durante el día 16 de diciembre de 2016, fecha en la que en dicho espacio público se cumplirá con actividades programadas por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO. El ingreso será supervisado por el administrador del establecimiento, de acuerdo con la capacidad física del mismo.

**Disposición Final.-** Sin perjuicio de la coordinación con la Administración General y la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que administra el balneario y piscinas antes señalados, encárguese a las Secretarías de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO la ejecución de esta Resolución. Los responsables de la administración de tales establecimientos adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 29 AGO. 2016



**Mauricio Rodas Espinel**  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**RAZÓN:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 AGO. 2016

**LO CERTIFICO.-** Quito, 29 AGO. 2016



Ab. María Elisa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**